Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 2221 DONASE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN SANTA ROSA (TINOGASTA), A FAVOR DE UNION VECINAL "SANTA ROSA"

ARTICULO 1.- Dónase una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Rosa - Departamento Tinogasta, registrada bajo Padrón 2277, inscripta a nombre de Municipalidad de Santa Rosa, que mide 13 m. de frente por 33m. de fondo, con una superficie de 429 m2., comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Deolindo Bazán Lobo; Sud, Sindicato S.O.E.V.A. ocupante sin título, propietario Municipalidad Santa Rosa; Este, Calle Santa Rosa, Oeste, lote municipal donado a la Provincia, a favor de Unión Vecinal "Santa Rosa", de la localidad Santa Rosa, Departamento Tinogasta de esta Provincia, para que construya su sede social. La institución beneficiaria deberá dar comienzo a la ejecución de las obras en cuestión en el término de dos años como máximo, caso contrario, automáticamente el predio donado será reintegrado a su actual propietario.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa